



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070001620 del 07 de mayo de 2021, se nombró en provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ELIANIS MARCELA AYALA RUÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.067.857.746**, *Licenciada en Educación con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana*, como docente de aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa San Juan de Urabá, sede Escuela Urbana San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, población mayoritaria.

En atención a que en el Decreto con número 2021070001620 del 07 de mayo de 2021, en el artículo primero, numeral seis, se omitió un título de la señora Ayala Ruíz; se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que el título correcto es *Licenciada en Educación con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana – Magíster en Educación*; y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2021070001620 del 07 de mayo de 2021, en el artículo primero, numeral seis, donde se nombró en provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ELIANIS MARCELA AYALA RUÍZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.067.857.746, *Licenciada en Educación con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana – Magíster en Educación* como docente de aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa San Juan de Urabá, sede Escuela Urbana San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, población mayoritaria y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		22/06/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	22/06/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales – Educación		22/6/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	17/6/21
Elaboró:	Eliana Maria Rodriguez Echavarría, Auxiliar Administrativa- Contratista	Eliana	15-06-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.